LITORALPRESS

Fecha: 08-08-2025
Medio: Crónica de Chillán
Supl. : Crónica de Chillán
Tipo: Extractos
Título: **EXTRACTOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N*40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente,**

Pág. : 5
Cm2: 161,5

Tiraje: 2.400
Lectoría: 7.200
Favorabilidad: No Definida

Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DEIMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "Parque Fotovoltaico Aura, Bulnes"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20251600153 la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Parque Fotovoltaico Aura, Bulnes", del proponente Parque Solar Aura SpA, representado por José María Grugues Ortuño.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una central de generación de energía eléctrica empleando la tecnología de Central Solar Fotovoltaica. Ello mediante el uso de 20.160 paneles fotovoltaicos fabricados con materiales semiconductores con efecto fotoeléctrico. Los paneles son soportados por estructuras metálicas, las cuales se sustentan sobre perfiles metálicos hincados en el terreno. Este proyecto, en particular, utilizará un sistema de estructura que puede seguir el movimiento del sol, a las cuales se les conoce como seguidores (trackers). La energía eléctrica producida en los paneles fotovoltaicos durante el día alcanzará una potencia instalada de 13,41 (MWp). Tras ser elevado el voltaje, la corriente será conducida mediante una línea de evacuación de media tensión enterrada de 23 kV a lo largo de una longitud de 176 ml, para incorporarla a la red de distribución eléctrica. Las estaciones de potencia se encuentran conectadas a un Sistema de Almacenamiento de Baterías (BESS), y durante el día parte de la electricidad producida será almacenada. El Sistema de Almacenamiento de Baterías podrá inyectar durante la noche hasta 9 MW durante un máximo de 5 horas. El Proyecto se emplazará en la comuna de Bulnes, provincia de Diguillín, Región de Ñuble, 1.380 m al NE del centro de Bulnes. El Área de Proyecto contempla un total de 21,15 hectáreas.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido través del sitio web www.sea.gob.cl , así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución #288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.

ANY ANDREA RIVEROS ALIAGA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble